Doctora
Valentina Galvis
Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Cordial saludo,

Yo. Yulieth Milena Herrera Uribe, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro.1036653502 de Itagüí, Antioquia, Comunicadora Social egresada de la Universidad Luis Amigó, a través del presente escrito me permito presentarle la siguiente propuesta económica con el fin de prestar mis servicios profesionales y ejecutar el objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO".

Con el propósito de cumplir estos objetivos estaré dispuesta y comprometida a realizar las siguientes actividades:

- Apoyar la planeación y ejecución de contenidos comunicacionales enfocados a la rendición de cuentas permanente a la comunidad, priorizando los temas que se evidencian, sean de mayor impacto en la ciudadanía.
- Responder de manera pertinente, efectiva y coherente a los mensajes e inquietudes de la comunidad a través de los canales digitales institucionales.
- Registrar en la matriz establecida, las respuestas a las inquietudes y comentarios que la comunidad presenta en los perfiles de redes sociales oficiales de la Alcaldía de La Ceja del Tambo.
- Acompañar las actividades de bienestar laboral del Departamento General y de Servicios Administrativos.
- Elaborar el informe semanal de sentimientos de redes sociales como insumo estratégico de medición de las solicitudes de la comunidad.
- Mantener actualizada la matriz de free press y de los indicadores establecidos en el proceso de Comunicación Pública del Sistema Integrado de Gestión Organizacional.
- Participar activamente del Comité de Comunicaciones.
- Apoyar las actividades programadas por la Oficina de Comunicaciones.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el tiempo requerido será de 2 meses a partir de la fecha que se indique en la plataforma del Secop II. El valor estimado del contrato es de nueve millones pesos ($9.000.000) el cual el municipio cancelará en once (2) pagos iguales previa presentación de la cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, tendré que acreditar cada vez que solicite el pago, que me encuentro al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Por la atención brindada, muchas gracias.

Yulieth Milena Herrera Uribe
C.C 1040048615

FECHA: Octubre de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras: De acuerdo con lo descrito en el SECOP II

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	**80**	**11**	**16**
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: **80111601** Asistencia de oficina o administrativa temporal			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Con el fin de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública y asegurar una comunicación clara, oportuna y veraz hacia los públicos internos y externos, la Administración Municipal debe fortalecer la construcción, consolidación y gestión de sus canales digitales de comunicación, en estricto cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función administrativa.

En este sentido, se hace necesario adelantar de manera permanente procesos de difusión que permitan visibilizar los avances, logros y resultados de los programas, proyectos y acciones institucionales enmarcados en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo así a la apropiación social de la gestión pública y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

La Administración Municipal de La Ceja propende por mantener una relación cercana, participativa y de diálogo permanente con la comunidad, dando a conocer el quehacer institucional y promoviendo escenarios de encuentro que faciliten la participación activa, responsable y consciente de la ciudadanía. Desde la comunicación pública, entendida como una herramienta estratégica de legitimación de la gestión gubernamental, se favorecen procesos de concertación, reflexión colectiva y toma de decisiones informadas, basadas en las necesidades reales de la población.

Para lograr estos objetivos, resulta indispensable el uso estratégico de los canales digitales, los cuales permiten una comunicación horizontal y bidireccional entre la Administración y la ciudadanía. Dichos espacios facilitan no solo la difusión de información institucional, sino también la interacción directa, la retroalimentación ciudadana y el fortalecimiento de los mecanismos de participación y control social.
En cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar el acceso a la información pública, la Administración Municipal de La Ceja reconoce la necesidad de fortalecer sus canales de comunicación institucional, objetivo que se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal **"Es el Momento"** y con el **Plan Estratégico de Comunicaciones 2024–2027**, liderado por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Estos instrumentos establecen acciones orientadas a mejorar la relación entre el gobierno y la ciudadanía mediante procesos de comunicación eficientes, accesibles, oportunos y transparentes.

En este contexto, la creación de contenido informativo profesional constituye un eje fundamental para visibilizar la gestión pública, fomentar la participación ciudadana, fortalecer el control social y contribuir a la transparencia administrativa. Dichos contenidos deben caracterizarse por su pertinencia, claridad, accesibilidad y atractivo, garantizando la correcta divulgación de los avances, logros, retos y resultados de la Administración Municipal ante los diferentes públicos.

La evolución tecnológica y el uso masivo de las redes sociales han transformado las dinámicas de comunicación pública, obligando a las entidades estatales a adaptar y fortalecer sus estrategias comunicacionales. Actualmente, plataformas digitales como Facebook, Instagram, X, TikTok,

YouTube, entre otras, representan herramientas estratégicas para la difusión institucional y la interacción directa con la ciudadanía. La comunicación pública efectiva demanda el uso de formatos dinámicos e interactivos tales como reels, historias, videos cortos, cápsulas informativas y demás productos multimedia, que permitan acercar los mensajes institucionales a los distintos segmentos poblacionales, así como recoger percepciones ciudadanas e impulsar campañas de participación y corresponsabilidad social.

Adicionalmente, estas acciones contribuyen al fortalecimiento de alianzas con actores departamentales, nacionales e internacionales, y a la consolidación de relaciones de cooperación para la gestión y ejecución de proyectos estratégicos priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal.

No obstante, actualmente la Administración Municipal no cuenta con el personal de planta suficiente ni con el perfil profesional especializado para asumir de manera integral la creación de contenidos informativos y el desarrollo de estrategias comunicacionales digitales. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional en Comunicación Social o áreas afines que apoye la implementación de las acciones previstas en el Plan Estratégico de Comunicaciones, con el fin de:

- Elaborar contenidos claros, precisos y con enfoque ciudadano.
- Divulgar información sobre programas, proyectos, obras, eventos y gestiones institucionales.
- Fortalecer la imagen institucional ante la comunidad y los entes aliados.
- Apoyar la consolidación y fortalecimiento de la estrategia digital institucional.
- Gestionar y responder de manera oportuna, pertinente y coherente las inquietudes de la ciudadanía a través de los canales digitales oficiales.
-

Por lo anterior, esta contratación se constituye en una necesidad institucional prioritaria, indispensable para garantizar la implementación efectiva del Plan Estratégico de Comunicaciones y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Dado que dichas funciones no pueden ser asumidas en su totalidad por el personal de planta, el Municipio de La Ceja, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el propósito de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar la contratación directa de un comunicador social, que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, previamente verificada por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, conforme a los certificados que reposarán en la carpeta contractual.

Lo anterior enmarcado en el "Plan de Desarrollo es el momento" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°6: Es el momento del fortalecimiento institucional
PROGRAMA: Acercamos el gobierno a la gente con tecnología, información oportuna y comunicación transparente
SUBPROGRAMA: Comunicación Pública

2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES 2024-2027 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

a. Se hace necesario contratar una persona idónea, con formación en comunicación social y/o afines, y con experiencia certificada relacionada con el objeto y/o con las actividades a ejecutar.
b. Ser una persona natural sin impedimentos, ni inhabilidades o incompatibilidades para contratar
c. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros pactados.
d. Aportar las certificaciones laborales que soporten la experiencia requerida.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Apoyar la planeación y ejecución de contenidos comunicacionales enfocados a la rendición de cuentas permanente a la comunidad, priorizando los temas que se evidencian, sean de mayor impacto en la ciudadanía.
2. Responder de manera pertinente, efectiva y coherente a los mensajes e inquietudes de la comunidad a través de los canales digitales institucionales.

3. Registrar en la matriz establecida, las respuestas a las inquietudes y comentarios que la comunidad presenta en los perfiles de redes sociales oficiales de la Alcaldía de La Ceja del Tambo.
4. Acompañar las actividades de bienestar laboral del Departamento General y de Servicios Administrativos.
5. Elaborar el informe semanal de sentimientos de redes sociales como insumo estratégico de medición de las solicitudes de la comunidad.
6. Mantener actualizada la matriz de free press y de los indicadores establecidos en el proceso de Comunicación Pública del Sistema Integrado de Gestión Organizacional.
7. Participar activamente del Comité de Comunicaciones.
8. Apoyar las actividades programadas por la Oficina de Comunicaciones.
9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

RESULTADOS

1. . Informe mensual escrito y detallado de las actividades realizadas durante el período acompañado de las evidencias del cumplimiento identificando avance y ejecución de las actividades propias del mismo.
2. Informe final presentado antes de la terminación del contrato en el cual se evidencie el avance del mismo

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato,

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°.
10. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
11. El contratista al término del contrato deberá hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del municipio.
12. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.
13. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

14. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para la ejecución del contrato.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales con una personal natural.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2025.10.15.06.543	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES 2024-2027 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAl	21.500.000	Mensual	125 dias
2024.10.15.06.019.599	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, DIGITALES E IMPRESAS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	$12.000.000	Mensual	82 días
2024.10.15.06.010.122	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES DIGITALES E IMPRESAS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	$24.500.000	Mensual	7 meses
2023.10.15.017.532	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion para el fortalecimientio de los procesos comunicacionales de la administracion municipal	$21.630.000	Mensual	205 días
	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el			

2022.10.15.016.299	fortalecimiento de los procesos comunicacionales de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de La Ceja del Tambo..	$33.400.000	Mensual	11 meses

El anterior análisis permite establecer que el valor a cancelar como concepto de honorarios para la necesidad descrita se encuentra establecido dentro de los rangos del sector para la prestación de servicios profesionales; no obstante, sus honorarios serán conforme con lo arrojado en dicho análisis y acorde con la propuesta presentada por el futuro contratista.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

Ley 1150 del 2007: ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. **Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

(...)"

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es

necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

De acuerdo al Decreto Municipal N.° 078 del 16 de Julio de 2025 expedido por la Alcaldesa Municipal, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por la Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas en razón a sus facultades.

Expuesto lo anterior, se procederá a realizar una contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.

16. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000) incluidos todos los atributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

El valor de los honorarios pactados obedece a un análisis comparativo de la Entidad de contratos de prestación de servicios profesionales equivalentes a los del presente contrato, además de tenerse en cuenta el nivel de formación del personal a contratar.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1671
Valor: $9.000.000
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Fecha: 26/10/2026

7.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato en pagos periódicos acorde a la prestación del servicio y según las especificaciones técnicas de la entidad, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal expedidos por el o los supervisores del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos Laborales), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 2024 de 2020.

7.4 Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: N.A
- Estampilla pro hospital: N.A
- Estampilla pro cultura: 1 %
- Estampilla pro adulto mayor: 3 %
- Estampilla pro deporte: N/A
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique
- Estampilla para la justicia familiar: N.A

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7.5 Plazo

El contrato tendrá una duración de DOS (2) MESES. Contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

17. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Propuesta económica
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de idoneidad académica, laboral, experiencia específica y relacionada
- RUT

- Certificados de contraloría (Persona natural)
- Certificado de procuraduría (Persona natural)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Certificado de afiliación a salud
- Certificado de afiliación a pensión
- Afiliación a la ARL (Colmena)
- Certificado de Inducción y Reinducción
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural
- Certificados de estudio
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP
- Examen médico pre - ocupacional con visto bueno de Salud ocupacional del Municipio.

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

8.2 Experiencia

Experiencia en trabajos iguales o similares al objeto contractual

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual
																			Durante la legalización del contrato En la suscripción del contrato Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización Durante la etapa de contratación
																			Durante la planeación y ejecución contractual Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual Durante la etapa de planeación y ejecución
																			Al momento del término del contrato Revisión constante por parte del supervisor del contrato Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

8	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto no es obligatoria. Sin embargo, desde la supervisión se realizará un seguimiento permanente del contrato respecto a las actividades y obligaciones del contratista. El pago se efectuará al finalizar cada mes, donde el contratista deberá anexar un informe detallado de las actividades y resultados realizados, con el visto bueno del supervisor. Por lo tanto, no se requieren las garantías mencionadas

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas o de quien este designe en la plataforma del SECOP II, en razón a las funciones propias de su cargo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1671 del 26 de octubre de 2026

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VALENTINA GALVIS RIVILLAS
Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Proyectó. Valentina Galvis Rivillas Jefe De Oficina De Comunicaciones Y Relaciones Públicas